

Genaro García, historiador feminista de fin de siglo

Carmen Ramos Escandón
CIESAS, D. F.

El ambiente de la vida cultural del México de fines del siglo XIX se ha analizado tradicionalmente haciendo hincapié en el entorno político de la época.¹ Sin embargo, la formación intelectual de los pensadores más importantes del periodo no se ha enfocado desde la perspectiva de las influencias culturales a las que se vieron sujetos, de sus lecturas, de los autores nacionales o extranjeros que los influyeron, y de las ideas innovadoras que en su momento expresaron. En particular, algunas de las ideas más originales del momento, como la del feminismo, resultan aún un campo desconocido de la historia de las ideas y de las mentalidades porfirianas, así como para la historia del feminismo en México o de las relaciones inter-genéricas.² Es necesario pues, repensar el ambiente intelectual porfiriano en los ángulos más novedosos de sus planteamientos, desde una

¹ Un estudio excepcional por su originalidad, que enfoca la cultura popular es William Beezley, *Judas at the Jockey Club And Other Episodes of Porfirian Mexico*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1987.

² En mi opinión, una perspectiva de género es aquella que subraya la desigualdad en las relaciones entre hombres y mujeres como una construcción cultural, misma que se construye, se manifiesta y se reproduce en la historia. Para ampliar el concepto véase Joan Scott, "Gender, A Usefull Category For Historical Analysis", *American Historical Review*, vol. 91, septiembre de 1986, pp. 1054-1057. Artículo traducido y publicado en James Amerlang y Mary Nash (comps.), *Las mujeres en Europa moderna y contemporánea*, Valencia, Edicions Alfons el Magnani, 1990; Marta Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, M. A. Porrúa, 1996, pp. 289-299. Joan Scott, *Gender and The Politics of History*. Nueva York. Columbia University Pres. 1999. p.2.

perspectiva que dé cuenta de estos procesos. Aquí me propongo analizar la formación intelectual de uno de los historiógrafos más interesantes del momento: Genaro García, cuyas ideas respecto de la legislación familiar, los derechos femeninos y el feminismo, son prácticamente desconocidas, puesto que hasta ahora se le ha enfocado casi exclusivamente como prehispanista y bibliófilo.³ Una aproximación inicial a los primeros escritos de Genaro García, permite seguir la evolución de su pensamiento con relación a los temas que le preocuparon a lo largo de su vida, en especial los referentes a la mujer y sus derechos legales. Para ello analizaré tres de sus obras menos conocidas: *La condición jurídica de la mujer según Herbert Spencer*, *La desigualdad de la mujer*, *Apuntes sobre la condición de la mujer*.⁴ A pesar de haber sido publicado dos años después que los otros dos ensayos, el artículo “La condición de la mujer según Herbert Spencer”, originalmente publicado en 1894 y luego reproducido en 1896, se analiza en primer lugar por tra-

³ A pesar de las múltiples ediciones de sus obras, son prácticamente inexistentes los estudios sobre Genaro García. El estudio compilado por Ortega y Medina y Juan Camelo Rosa, *Historiografía mexicana*, 3 vols., México, UNAM, 1993, no lo incluye. Un par de excepciones son: Carmen Ramos Escandón, “Genaro García, Portrait of a Book Collector” en David Block (comp.), *Salalm and the Area Studies Community. Seminar on the Acquisition of Latin American Library Materials*, XXXVII, Albuquerque, Nuevo Mexico, General Library, The University of New Mexico Press, 1994, pp. 97-105; y Andrés Henestrosa, “Biobibliografía”, en Genaro García, *Carácter de la conquista española en América y en México según los historiadores primitivos*, México, Biblioteca Mexicana de la Fundación Miguel Alemán, 1990, pp. XIX-XXVII. Para conocer los intereses intelectuales de García, un análisis del contenido de su biblioteca personal puede resultar útil, véase Genaro García, *García Library Catalogue*, 3 vols., Austin, The University of Texas at Austin, 1969. La Biblioteca de Genaro García fue comprada en 1920 por la Universidad de Texas en Austin, y allí se conserva actualmente. El catálogo de dicha biblioteca registra actualmente 113 títulos de García, pero nada sobre él. En México han aparecido varias ediciones de sus obras: sorprendentemente, sin estudios introductorios. A pesar de la profusión de las ediciones de sus obras, sus biografías son prácticamente inexistentes. Una excepción es Lola Jackson, “Genaro García, His Life and Works,” tesis de maestría, Universidad de Texas en Austin, 1928. Para datos biográficos mínimos véase *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, 6ª ed., México, Editorial Porrúa, vol. 2, 1995, p. 1385.

⁴ Genaro García, *La desigualdad de la mujer*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1891; *Apuntes sobre la condición de la mujer*, México, Compañía limitada de tipógrafos, 1891; “La condición jurídica de la mujer según Herbert Spencer”, en *Revista Mexicana de Legislación y Jurisprudencia*, publicada por Víctor M. Castillo y José L. Cossio, México, Imprenta del comercio de Dublán y Comp., 1894, pp. 66-67; y “La condición jurídica de la mujer según Herbert Spencer”, en *El minero mexicano*, vol. 25, 1896, pp. 104-107 y 115-117.

tarse de una artículo más general, ya que contiene las ideas centrales de García en torno a la mujer y reconoce la influencia de Spencer en su pensamiento. En segundo lugar se analizan, comparándolos los dos ensayos publicados en 1891. Estos estudios se ocupan de un tema más específico: los derechos de la mujer en la institución familiar y matrimonial según los Códigos Civiles de 1870 y 1884; se trata de trabajos más completos, que requieren un análisis más detallado, por la especialización y erudición de su contenido.

Estos dos últimos ensayos se conservan en el acervo bibliográfico de la Colección García de la Biblioteca Nettie Lee Benson de la Universidad de Texas en Austin y no existen en México.⁵

EL PERSONAJE

Los datos biográficos de Genaro García revelan rasgos comunes con muchos de los intelectuales e historiógrafos de la época: el origen provinciano; el traslado temprano a la capital; la carrera de abogacía; la incursión en el campo de la política; su integración a la administración pública. En el caso de García se cumplen todos ellos. Nacido en Zacatecas, estudió en la Escuela de Jurisprudencia y se convirtió en diputado en entre 1882 y 1889. Su carrera estuvo orientada tanto a la política como a la promoción de la cultura; los cargos públicos que ocupó estuvieron casi siempre relacionados con empresas culturales. Fue director del Museo Nacional, profesor de varias asignaturas en la Escuela Nacional de Música, en la Escuela Nacional Preparatoria y destacó como editor de documentos prehispáni-

⁵ A pesar de que aparecen en el catálogo de la Biblioteca Nacional, han desaparecido del acervo desde hace varios años. La mayoría de las ediciones originales de las obras de García han desaparecido de las bibliotecas mexicanas. Los ejemplares de sus propias obras, las cuales pertenecieron a García y formaban parte de su biblioteca se conservan en Austin. El catálogo original de estas obras, hecho en México por sus compradores, y donde se sigue un orden espacial está mecanografiado y forma parte del propio acervo de la Colección García. Para un listado mas completo véase: Genaro García, *Carácter de la conquista ...*, op. cit., 1969, Agradezco al comité de becas C. B. Smith, del Centro Mexicano de la propia Universidad de Texas en Austin, el haber otorgado una bolsa de viaje para mi investigación en torno al tema, lo cual permitió mi acceso a estos materiales. Para un listado completo de las diversas ediciones de las obras de Genaro García véase el portal electrónico de la biblioteca en www.lib.utexas.edu.

cos; el punto culminante de su carrera fue encabezar la comisión para la celebración del centenario de la Independencia de México en 1910. Los datos biográficos son pues, tradicionales.

Genaro García nació en Fresnillo, Zacatecas, el 17 de agosto de 1867 y murió en la ciudad de México el 25 de noviembre de 1920.⁶ Fue hijo de Doña Luz Zeferina Valdés de García y de Don Trinidad García (1831-1906), quien fuera ministro de Gobernación y secretario de Hacienda; fue también director del Monte de Piedad y miembro del Congreso de Geología Internacional y de la Sociedad Mexicana de Minería. Trinidad García fue uno de los políticos mas identificados con los intereses mineros, y en 1895 publicó *Los mineros Mexicanos*.⁷ Así pues, la fortuna y los intereses familiares estuvieron ligados a la actividad minera, a pesar de que a partir de 1877 la familia vivió en la ciudad de México, a donde se trasladó debido a la actividad política del padre. La infancia de Genaro García no parece haber sido una infancia feliz, sobre todo porque la debilidad de su salud le impidió una asistencia normal a la escuela en Fresnillo. Cuando contaba con solo 10 años, llegó con su familia a la ciudad de México, ingresó al Colegio Zamparon y más adelante a un colegio privado dirigido por Gustavo Baz, donde estuvo bajo la atención personal de Emilio Baz, hermano del director. Fue en esa institución donde terminó su instrucción secundaria. El siguiente paso fue la Escuela Nacional Preparatoria, pero su estadía allí fue mas larga de lo esperado, pues su mala salud le obligó a interrumpir sus estudios en dos ocasiones. Dada la precariedad de su condición

⁶ García Genaro, *Apuntes. biográficos*, Documento mecanografiado. García Collection Manuscripts. Folder núm. 40. Colección García. Biblioteca Latinoamericana Benson, Universidad de Texas en Austin, s/f. Agradezco a Jane Garner su ayuda en la localización física de este documento.

⁷ Trinidad García (1831-1906), padre de Genaro García, nació en sombrerete, Zacatecas. "Fue educador, industrial y político, se destacó particularmente como partidario del general Díaz y fue miembro de su gobierno. Profesor en letras, se dedicó en su estado a la enseñanza pública y privada y a la industria, sobre todo la minera, donde contribuyó con eficacia al fomento de ésta. Patentó un método de fabricación de sulfato de cobre y otro de beneficio de minerales de oro y plata. Ministro de gobernación (7 de marzo de 1877-9 de abril de 1879) y de Hacienda (9 de abril de 1879-26 de enero de 1880). También fue director del Monte de Piedad, del Hospicio y de la Escuela Unión. Autor, entre otras obras de *Los mineros mexicanos. Colección de artículos sobre tradiciones y narraciones mineras, descubrimiento de las minas más notables*, México, Oficina de la Secretaría de Fomento, 1895. No confundir este personaje con Trinidad García de la Cadena (1813-1886), también zacatecano, famoso republicano y sostenedor del Plan de Tuxtepec. Véase *Diccionario... op. cit.*, pp. 1395-1396.

física, tuvo que someterse a dietas, baños y ejercicios rigurosos, gracias a los cuales pudo fortalecerse y terminar los estudios de la carrera de jurisprudencia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en sólo tres años y diez meses,⁸ en vez de los seis años que habitualmente se requerían.⁹

Presentó su examen profesional el 21 de febrero de 1891, con una tesis cuya originalidad apenas se revela en el título: *La desigualdad de la mujer*.¹⁰ De esta temprana edad data su interés por los derechos femeninos y, en un sentido amplio, por la situación de la mujer. Tanto su tesis como otro ensayo, más amplio y profundo, *Apuntes sobre la condición de la mujer*, con temática similar, fueron publicados el mismo año de 1891.¹¹

Como hijo de un próspero minero y destacado político porfiriano, el joven Genaro tuvo acceso a los círculos del conocimiento y del poder desde las primeras etapas de su vida. Su carrera política se inició en 1892, cuando a los 25 años fue nombrado diputado suplente por Zacatecas. En 1894 pasó a ser diputado propietario por el distrito de Pinos, y fue reelecto en el cargo en 1896 y 1898, año en que fue nombrado secretario de la Cámara de Diputados,¹² cargo que conservó hasta 1912. A pesar de su formación como jurista, él mismo declaró en 1899 estar decepcionado con la forma en que se impartía la justicia en el país, y sólo recuerda con agrado un caso en el que participó.¹³

En efecto, en febrero de 1893 fue defensor de oficio de la viuda de don José Verástegui, muerto en un duelo con Francisco Romero. En ese litigio Genaro García sostuvo una posición política en contra del duelo como forma de resolver los conflictos interpersonales entre varones. El juicio que entabló en contra de Francisco Romero, lo ganó tanto en la primera instancia como en la apelación. En este juicio se sentó un precedente, insólito hasta el momento, en que un duelista pagase a la viuda de su contrincante una retribución monetaria. Según Genaro García, el

⁸ *Ibid.* p. 2

⁹ Genaro García, *Apuntes sobre mi vida*, *op. cit.*, p. 1.

¹⁰ Genaro García, 1891, *Desigualdad...*, *passim*.

¹¹ Genaro García, 1891, *Apuntes...*, *op. cit.* De esta publicación localicé un ejemplar en la Biblioteca Pública de Nueva York y dos en la Colección García de la Universidad de Texas en Austin. Agradezco a las becas C. B. Smith de la propia universidad el haberme otorgado una bolsa de viaje para consultar este material.

¹² Genaro García, 1891, *Apuntes...*, *op. cit.*, p. 2.

¹³ *Ibid.*

fallo de este juicio previno que en lo sucesivo se celebrasen duelos en México. Su toma de partido en favor de la viuda del duelista y el hecho de que promoviese y ganase un juicio, habla de una actitud en defensa de los intereses de una mujer en un conflicto en el cual el honor tuvo un papel importante. Habla también de una preocupación por los intereses femeninos y, sobre todo, de un cambio de actitud. Frente a la mentalidad tradicional de defensa del honor masculino a costa, muchas veces, de las mujeres, quienes representaban el valor simbólico del honor familiar, Genaro García antepuso los intereses de la mujer, en este caso la viuda de Verástegui y, sobre todo, antepuso el derecho civil como instrumento de defensa personal; y frente al honor, que generalmente se lavaba con sangre, García propuso y obtuvo la restitución monetaria como forma de resarcir el agravio cometido. Conseguir una pensión para la viuda de Verástegui significó una forma alternativa de lidiar con el enfrentamiento duelístico, ya no como un conflicto dentro de un código de honor con un valor meramente simbólico, sino como una agresión de un ciudadano a otro, agresión que se remediaba monetariamente, y que en este caso específico favoreció a la mujer. La señora Verástegui exhibió una nueva mentalidad, puesto que lejos de recluirse en el pudor femenino, estableció un juicio para hacer valer sus derechos personales como viuda.¹⁴ A pesar de este triunfo jurídico, los intereses de García se acercaban más a la labor cultural que al litigio. Sin embargo, en octubre de 1892 el joven Genaro se hizo cargo de los intereses mineros de su padre y estuvo viviendo en Salchihuites, Zacatecas, durante un año, vigilando la mina de la familia.

Ya de vuelta en la ciudad de México, a partir de 1899 ingresó al Conservatorio Nacional de Música donde fue profesor de literatura española y de indumentaria.¹⁵ También fue profesor en la Escuela de Leyes, director de la Escuela Nacional Preparatoria, en 1907 fue subdirector del Museo Nacional y en 1908 director del Museo Nacional. Fue bajo su dirección que esta última institución se reorganizó como Museo de Historia Natural y Museo de Arqueología, Historia y Etnografía. En su carácter de director del museo estuvo al frente de los preparativos de la exhibición para conmemorar el centenario de la

¹⁴ En lo referente al honor, la referencia obligada es John George Peristiani, *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, Labor, 1968; también Patricia Seed, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial*, México, Conaculta, 1995.

¹⁵ Lola Jackson, 1928, "Genaro García, his...", *op. cit.*, p. 3.

Independencia en 1910. También representó a México en la celebración del centenario de la Constitución de Cádiz, en 1912. Fue su privilegiada situación en cargos públicos lo que le permitió publicar varias colecciones de documentos referentes a la historia de México, la más celebre, sin duda, su *Colección de Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, publicada entre 1905 y 1911.¹⁶ Publicó varios libros conmemorativos del centenario de la Independencia en lujosas ediciones y profusamente ilustrados. El más importante de estos es sin duda la *Crónica Oficial de las Fiestas del Primer Centenario de la Independencia de México*.¹⁷ Esta obra consta de tres partes centrales: 1. una introducción de Genaro García acerca de la Independencia y sus resultados; 2. un estudio general del progreso de México desde 1810, y 3. la descripción de las fiestas que se celebrarían en la capital y un listado de los libros que se publicarían en conmemoración del centenario.¹⁸ La tarea de García consistió en obtener los materiales para la ilustración de la obra, y sobre todo en unificar las diversas crónicas, de longitud y tono diverso. En esta tarea le ayudaron Francisco M. Olaguibel y Alfonso Teja Zabre. Por su parte, Nemesio García Naranjo escribió un ensayo referente al progreso de México.¹⁹ A pesar de que el autor sufrió la pérdida de su madre cuando preparaba la obra, ésta apareció a tiempo, en una lujosa edición que fue distribuida ampliamente entre los representantes extranjeros y las personalidades del mundo político. Como era de esperarse, la crónica abunda en un tono laudatorio y panegírico que alaba la magnificencia de las celebraciones para conmemorar el centenario.

¹⁶ La colección consta de más de 40 volúmenes, cada uno de sus títulos se refiere a un aspecto u obra específica y constituyó una obra monumental en su momento, pues daba a conocer acervos documentales hasta ese momento desconocidos. El primer volumen, por ejemplo, consiste en la correspondencia de los intervencionistas mexicanos, y García afirma que las cartas incluidas le fueron regaladas por alguien que escribió en el anonimato, así como sobre su posición frente al problema de la autoría: "me abstengo de emitir juicio crítico alguno". Genaro García y Carlos Pereyra. *Correspondencia secreta de los Intervencionistas Mexicanos 1860-1862. Vol. 1 de la Colección. Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, publicados en 1905 por Genaro García y Carlos Pereyra*, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1905, p. 4.

¹⁷ Genaro García, *Crónica Oficial de las Fiestas del Primer Centenario de la Independencia de México*, publicada bajo la dirección de Genaro García por acuerdo de la Secretaría de Gobernación, México. Talleres del Museo Nacional, 1911.

¹⁸ A pesar de que Genaro García afirma en el prólogo que la crónica incluiría la lista de libros publicados para la conmemoración del centenario, en la edición de la crónica no aparece tal listado.

¹⁹ Genaro García, *Crónica Oficial...*, *op. cit.*, 1911, *op. cit.*, p. VIII.

La abundancia de expresiones tales como “esforzado ánimo”, “cordialidad de relaciones”, “conmemoración con entusiasmo y orgullo” dan el tono de los discursos pronunciados y corroboran el carácter conmemorativo y oficial del libro. Sin embargo, en la crónica de las actividades conmemorativas el interés de García por el tema femenino se revela en el hecho de que entre las reseñas de algunas de las festividades, la presencia de las mujeres está claramente destacada. Así, por ejemplo, las niñas de la escuela Domingo Faustino Sarmiento fueron visitadas por los marinos argentinos, en conmemoración del patriota rioplatense. También hubo un cuadro de damas mexicanas que participaron en el desfile histórico, y varios grupos de niñas y señoritas que juraron la bandera en la plaza de la constitución.²⁰ La mujer, pues, se incluye en la simbología y el ritual patrio como un elemento claramente distinguible en su carácter de mujer-ornamento, pero también de mujer-ciudadana, en tanto que las mujeres aparecen como agentes de actividades y rituales cívicos. Paralelamente, entre los héroes homenajeados se incluyó a Leona Vicario, de quien Genaro García publicó una lujosa biografía, cuya segunda edición fue reeditada en el mismo año de 1910.²¹ Así, su interés por el tema de la mujer tuvo cabida y trascendencia en su obra personal, pues su biografía de Leona Vicario es sin duda la más completa aparecida hasta la fecha. Puede decirse que la publicación de la *Crónica Oficial de las Fiestas del Centenario*, editada a todo lujo, con profusión de fotografías y escrita para testimoniar la magnificencia de los logros del porfiriato, culminó la tarea de difusión cultural de Genaro García, pero su interés tanto por la historia de México como por las publicaciones acerca de su cultura, datan de mucho antes. Su bibliografía como autor y sobre todo como editor, es sumamente extensa y se centra en particular en la reproducción de documentos relativos a la conquista y los primeros años de la Independencia, pero a pesar de los 40 tomos de documentos inéditos que publicó y de haber preservado varios archivos personales de personajes importantes, su obra histórica de carácter interpretativo es también significativa. Destaca su estudio *Carácter de la conquista Española en América y en México*,²² en donde expresa su perspectiva sobre el proceso de conquista y colonización en México desde una perspectiva indigenista

²⁰ *Ibid.*, pp. 103, 139, 187, 190.

²¹ Genaro García, *Leona Vicario, heroína insurgente*, México, Talleres de imprenta y fotograbado del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910.

²² Genaro García, *Carácter de la conquista española en América, replica dirigida al Sr. Don Francisco Sosa*, México. Tipografía de Muller Hermanos, 1901, PASSIM.

que, sin dejar de reconocer las aportaciones españolas a la cultura nacional, resalta sobre todo los ataques a la cultura indígena. También su interés sobre la mujer tuvo cabida en su formación personal, y en su biblioteca se conservan varias obras en torno al tema.²³

SU FORMACIÓN INTELECTUAL

Como muchos de los jóvenes de su época, su formación intelectual estuvo salpicada de las doctrinas positivistas que estaban en boga en la época, pues es bien sabido que el positivismo se establece como filosofía básica del programa de la Escuela Nacional Preparatoria en 1867, de modo que para los años ochenta, cuando García acudió a la preparatoria, el positivismo estaba ya bien establecido en la institución.²⁴ Por su formación familiar, como muchos otros jóvenes de la época, estuvo expuesto a las doctrinas católicas, pero acaso más importante fue la influencia del positivismo en la preparatoria. En todo caso García mostró cierta originalidad de ideas y liberalidad en sus juicios. Por ejemplo, sostuvo en *El clero de México durante la dominación española, según el archivo inédito episcopal metropolitano*, publicada en 1907, una postura crítica frente a la Iglesia católica y sus intereses en las colonias españolas.²⁵

En especial, García defendió la cultura y los intereses de los indígenas en oposición a los de los españoles. En la polémica entre indigenismo e hispanismo a finales del siglo pasado, a propósito del cuarto centenario del descubrimiento de América, Genaro García se manifestó en favor de los intereses de los indígenas; su obra en torno al *Carácter de la conquista española en América y México según los textos de los historiadores primitivos*, así lo comprueba.

García se interesó originalmente por las culturas prehispánicas, especialmente la maya, porque siendo aun muy joven tradujo, junto con su hermano

²³ Por ejemplo, Santiago Ramírez, *La mujer en el matrimonio, breves reflexiones para un album de boda*, Mérida, s.e.: 1901.

²⁴ Elisa García Barragán, *La Escuela Nacional Preparatoria*, México, UNAM, 1972, *passim*.

²⁵ Genaro García, *El clero de México durante la dominación española, según el archivo inédito episcopal metropolitano*, México, Vda. de Bouret, 1907, pp. 40-52.

David, la obra de Herbert Spencer, *Los antiguos mexicanos*,²⁶ que apareció en 1896, y dos años más tarde, *El antiguo Yucatán*.²⁷ Es posible que fuese a partir de este momento que el interés de García por la cultura indígena aumentase. Su trabajo acerca de Spencer fue mucho más que una traducción, ya que al encontrar inexactitudes en Spencer referentes a los mayas, García no se limitó a traducirlo, sino que le corrigió la plana, pues compaginó fechas, datos e información complementaria. Así pues, paralelamente a la traducción, corrigió errores y vacíos de los que adolecía la obra de Spencer en su enfoque de las sociedades indígenas. Errores, por otra parte, muy explicables, puesto que Spencer no leía español.

DEL INDIGENISMO AL FEMINISMO

La influencia de Spencer en García tuvo otra veta importante y hasta ahora poco conocida: García leyó, en su versión en francés, las obras de Spencer, tales como *La morale des differents peuples et la morale personelle* y *Essais sur le progres*, entre otros.²⁸

A Stuart Mill lo leyó también en francés, y en el ejemplar de García de los *Essays sur le Progres* que se conserva en la Biblioteca Castañeda de la Universidad de Texas en Austin, localicé las partes relativas a la mujer subrayadas por García.

Fue a partir de la influencia de Spencer y de Stuart Mill, que García adquirió familiaridad con los temas centrales del feminismo de su momento. Al recordar,

²⁶ Herbert Spencer, *Los antiguos mexicanos*, traducción de Daniel y Genaro García, México, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1896.

²⁷ Herbert Spencer, *El antiguo Yucatán*, traducción de Daniel y Genaro García, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1898.

²⁸ Las siguientes ediciones de las obras de Spencer fueron localizadas en la Biblioteca Perry Castañeda de la Universidad de Texas, con sello de *ex libris* de haber pertenecido a Genaro García: *Essais de Politique*, París 1890; *Essais sur le progres*, París 1891; *Essais scientifiques*, París 1889; *Problèmes de morale et de Sociologie*, París, 1894; *Le rôle morale de la bienfaisance*, París 1898; *Les institutions professionnelles et industrielles*, París, 1898; *La morale des differents peuples et la morale personelle*, París 1895.

muchos años después, sus primeros trabajos, García anotó: “en esos trabajos seguí las ideas feministas de Stuart Mill”.²⁹

En efecto, la influencia de Spencer se percibe claramente en el análisis que García hace de la mujer en el artículo: “La condición de la mujer según Herbert Spencer”,³⁰ y reproducido en *El minero mexicano* en 1896. Éste es, seguramente, el primer artículo —y acaso el único— que García escribió para difundir el tema. Desde luego que un artículo periodístico tenía más difusión que una tesis de licenciatura; más aún, el artículo, publicado originalmente en una especializada revista legislativa, tuvo después más público en la Revista de Minería, en donde a pesar de todo seguía siendo un tanto extraño, no muy a tono con la temática generalmente incluida en la revista. En ese artículo, de carácter amplio, de difusión, que no tiene el detalle ni la profundidad de su tesis de licenciatura, defendida cuatro años antes, García reseña claramente las ideas acerca de la mujer que expresa Herbert Spencer. En especial, García destaca las ideas de Spencer en torno a la libertad, y señala que ésta es innegable en relación con el derecho de traslado, al derecho de propiedad, la elección del trabajo. También subraya la importancia de la libertad para ejercer el derecho de legar y de testar y, sobre todo, de la libertad en relación con las creencias individuales. Todas estas libertades, García, como buen liberal, las entendía como consustanciales con los derechos de propiedad, tal como los rescata el liberalismo decimonónico.³¹ En este sentido, la defensa que García hace de la libertad coincide con lo que en un sentido amplio se consideran los derechos individuales, según el esquema de la Revolución francesa; es decir, un liberalismo decimonónico que se apoya en la idea de la libertad y la igualdad. Sin embargo, es en este sentido que García desarrolló su tesis, pues estas libertades básicas son frecuentemente coartadas en lo relativo a las mujeres. En especial, García se detiene en un aspecto central del pensamiento de Spencer: ¿cuáles son, para Spencer —se pregunta García— las limitaciones a las libertades individuales o ciudadanas? La respuesta de Spencer, que García reseña, consiste en que las capacidades o derechos cívicos no están restringidos al derecho a votar, sino que implican “ciertas

²⁹ Genaro García, *La condición jurídica...*, op. cit., 1896, pp. 104-105; 115-117. José L. Cossio y Víctor M. Castillo, *Revista de legislación y jurisprudencia*, México. Antigua Imprenta del Comercio de Dublán y Cía., 1894.

³⁰ *Ibid.*, pp. 104-105; 115-117

³¹ Harold Joseph Laski, “Critique of 19 Century Liberalism”, en *Rise of European Liberalism*, Nueva York, Harper, 1936, p. 78.

obligaciones onerosas” afirmando que “[...] cualquiera que sea la extensión de los derechos políticos, la defensa nacional somete a cada hombre en particular a la pérdida de su libertad, a privaciones y al peligro eventual de muerte”.³²

Evidentemente, Spencer se refería aquí a la obligación masculina del servicio militar. Según Spencer, puesto que las mujeres estaban exentas del servicio militar, ello les daba una posición de privilegio y afirma que “El día en que las mujeres obtengan los mismos derechos políticos sin quedar sujetas a las mismas obligaciones, su posición será de superioridad y no de igualdad”.³³

García rebatía este argumento de Spencer al afirmar que, dado que el estado de guerra es excepcional, “[...] quedará de manifiesto que es un rigorismo excesivo el rehusar a las mujeres los derechos políticos, tan sólo porque existe la lejana posibilidad de que estalle una guerra, y porque se asume que en tal caso, ellas no tomarán las armas para la defensa nacional”.³⁴

García difería sustancialmente de la posición de Spencer en cuanto a los derechos políticos de las mujeres cuando afirmaba que:

La concesión de los derechos políticos a las mujeres beneficiaría en alto grado la organización gubernativa, aumentando muy considerablemente la concurrencia de los individuos elegibles para el ejercicio de los cargos públicos, concurrencia que a su vez acrecería muy considerablemente también, las posibilidades de una buena elección.³⁵

Tan favorable posición respecto de los derechos femeninos hacen de García una voz sumamente original en su época, pues a pesar de que la discusión en torno a los derechos de la mujer, el feminismo y en particular los derechos políticos de la mujer como el sufragio, eran temas que se discutían en la época, la de García resulta una posición excepcional. Por ejemplo, varios años después, en 1911 cuando Horacio Barreda, el hijo del fundador de la Escuela Nacional Preparatoria escribió en contra del feminismo, entendido éste como una posición de defensa de las actividades tradicionales de la

³² Genaro García, *La condición...*, op. cit., 1984, p. 68. García no proporciona la referencia de donde tomó las citas de Spencer que incluye en su ensayo.

³³ *Ibid.*, p. 68.

³⁴ Genaro García, *La condición...* 1896, p. 68.

³⁵ *Ibid.*, p. 69.

mujer, basó casi la totalidad de su argumentación en la imposibilidad de que la mujer tuviese derechos ciudadanos, pues a su juicio, la participación de la mujer en la vida política, su interés en el espacio público, destruiría su femineidad.³⁶

García, en cambio, como hemos visto, defendió, años antes, y en contraste con Horacio Barreda, los derechos femeninos; si bien en lo que se refiere a los derechos políticos, abogaba por una integración gradual de la mujer a la vida pública:

La igualdad absoluta de las mujeres se desprende como un corolario necesario de la ley suprema de la justicia; la experiencia aconseja, empero, que las medidas que conduzcan al establecimiento de esta igualdad sean graduales en un principio, a fin de evitar el desequilibrio que produce toda innovación repentina.³⁷

Por otra parte, además de la síntesis de las ideas de Spencer, García introdujo también sus propias ideas relativas a los derechos femeninos en comparación con los derechos masculinos. En especial, la idea de la situación de la mujer en el interior de la familia, resultaba una preocupación central de García. En su opinión, era la estructura familiar la que constreñía a la mujer y la limitaba en el ejercicio de sus derechos, sobre todo en el caso de la mujer casada, cuyos derechos se veían limitados por el hecho mismo de contraer matrimonio. Ésta es una idea clave a partir de la cual García organizó este artículo.

Si se admite que las restricciones de los derechos de las mujeres casadas deben variar según los tiempos y los lugares, porque así varía su condición, habrá que convenir a la vez en que las restricciones de los derechos de los hombres y de las mujeres solteras deben variar según los tiempos y los lugares, porque así varía la condición humana en general, no sólo de la mujer casada.³⁸

Esta idea en favor de tomar en cuenta las circunstancias de las condiciones individuales podría pensarse como una preocupación historicista, es decir, el reconocimiento de que la situación social de los individuos obedece a las condiciones

³⁶ Horacio Barreda, "Estudios sobre el feminismo", *Revista positiva*, vol. IX, 1909, pp. 1-10; 44-60; 77-86; 109-126; 182-217; 225-283, reproducido en Lourdes Alvarado, *El siglo XIX ante el feminismo*, México, UNAM, 1991. p. 93.

³⁷ Genaro García, *La condición...*, *op. cit.*, 1894, p. 77.

³⁸ *Ibid.*, p. 68.

temporales, geográficas y sociales de su tiempo y de su espacio. Dicha perspectiva de García, su señalamiento acerca de la necesidad de ubicar al individuo en su contexto, en su momento, en su situación, resultó ser una idea muy moderna para la época. En efecto, el interés por evaluar la importancia del tiempo, del espacio, de la clase en la que se ubica determinado personaje fue formulada, más rigurosamente, por el historicismo como escuela historiográfica varios años después.³⁹

A pesar de que García no es, ni con mucho, el único que se interesó y debatió sobre la situación de la mujer, puesto que en publicaciones como *El álbum de la mujer*, editado por Concepción Gimeno, *Las violetas del Anáhuac*, o bien *El correo de las señoras*, todas revistas femeninas de la época, se discutía con frecuencia la situación femenina, puede decirse que García es de los pocos, si no el único de los funcionarios e intelectuales del régimen porfiriano que se ocupó del tema de los derechos femeninos desde una perspectiva de reconocimiento y apoyo a éstos.⁴⁰

Algunas de las ideas centrales en torno a los derechos femeninos las expresó García en sus dos obras más directamente relacionadas con la mujer: *La desigualdad de la mujer*, ensayo presentado como tesis de licenciatura en la Escuela de Jurisprudencia para su examen profesional de abogado en 1891 y otro ensayo publicado ese mismo año: *La condición de la mujer*.

En su tesis para la Escuela de Jurisprudencia, García inició su argumentación señalando el hecho de que el uso universal de una determinada costumbre no justifica su validez. Con ello, descalificaba de entrada la costumbre como justificación de la situación subordinada de la mujer. Así, estableció que “[...] están colocados en muy malas condiciones los que sostienen que la desigualdad jurídica que agobia a la mujer es únicamente el fatal resultado del egoísmo y del abuso de la fuerza del hombre”.⁴¹

Por ello, se abocó a rebatir la tesis de la victimización masculina de la mujer mediante la comprobación histórica. Es decir, el recurrir a la comprobación de la experiencia femenina en el pasado era su manera de confirmar que la situación de la mujer tenía un origen histórico. Hacía un recorrido por la historia de la humanidad, desde los tiempos más remotos, para comprobar que la mujer ha sido tratada

³⁹ José Ortega y Gasset, *Ideas y creencias*, Madrid, Revista de Occidente, 1957, *passim*.

⁴⁰ Para una perspectiva más tradicional en lo que se refiere a los derechos de la mujer y la educación véase Jesús Galindo y Villa, *La educación de la mujer mexicana a través del siglo XIX*. México, Imprenta del Gobierno Federal, 1901, p. 45.

⁴¹ Genaro García, *La desigualdad...*, *op. cit.*, 1891, p. 6.

como un animal doméstico, una bestia de carga, una propiedad de categoría inferior que se toma y se arrebatada. Aunque sin entrar a profundizar los argumentos específicos que en lo referente al tema esgrimió cada uno de estos autores, sin embargo citó a Herodoto, Jenofonte, Diódoro, Clearco, Strabón, Cook, entre otros.⁴²

La idea del matrimonio como una sociedad, según García, era imposible que apareciera en esta etapa inicial de la historia, dado que las mujeres formaban un grupo o comunidad con los hijos, pero de ninguna manera existía una comunidad matrimonial. García se apoyaba en Gide, al declarar que la primera y más importante revolución en la historia de la humanidad consistía en que el varón

[...] saca a la mujer de la promiscuidad para hacerla su esclava exclusiva, y con esto brotan los santos gérmenes de la familia, institución que, como dice el profesor Gide, forma la revolución primera y más grande que jamás hayan realizado las sociedades humanas.⁴³

El argumento no es nuevo, de hecho está basado en la idea de Engels, cuya obra se publicó en 1884. Para García, como para Engels, fue el surgimiento del Estado lo que cambió la situación de la mujer y explicó la mecánica de su subordinación pues: “hasta antes del establecimiento del Estado, la mujer siguió esclava de derecho, sometida por completo al hombre.” La fuente común tanto de Engels como de García para la elaboración de este argumento, fue, al parecer, Lewis Morgan, de quien Engels tomó el título de su obra, pues el trabajo de Morgan se llama: *Ancient societies. The Origin of the Family, Private Property and the State*, aparecida en 1877. La obra de Engels, en cambio, apareció en 1884 y le dio un título casi exacto al de la obra de Morgan, haciendo referencia a ella. El título original del trabajo de Engels fue: *The Origins of the Family, Private Property and the State in the Light of the Research of Lewis H. Morgan*. No es posible saber con certeza si García leyó, como Engels, a Morgan, cuya obra en relación con México se

⁴² *Ibid.*

⁴³ *Ibid.*

publicó, como una respuesta a Herbert Bancroft en 1876.⁴⁴ Lo que resulta innegable es que ambos, Engels y García, subrayaron, como Morgan, la importancia de la propiedad privada y el surgimiento del Estado como central para explicar la sumisión femenina. En García, sin embargo, el interés en el papel del Estado está sumamente acentuado y su corolario lógico, la ley, resulta el objeto específico de sus críticas.

Hay pues, una coincidencia entre Engels y García en la idea de que el Estado es quien somete a la mujer, y García destaca que esto se hace a través de la reglamentación legal. Sin embargo, la diferencia entre el argumento de García y el de Engels es que mientras García entiende que el Estado es quien somete a la mujer mediante el régimen del derecho, para Engels éste no es sino el instrumento del patriarcado, es decir del ordenamiento social que favorece los intereses masculinos, y que se rebela en la totalidad de la estructura social, económica y política. La idea de Engels realza el sometimiento de la mujer en cuanto que propiedad de un solo hombre, y encuentra en este sometimiento y exclusividad sexual, el origen de la dominación masculina sobre la mujer.⁴⁵ A pesar de los puntos de coincidencia con Engels, la idea de García hace más hincapié en el régimen de derecho, en el aparato legal que el Estado establece, como el instrumento específico de sometimiento de la mujer.

Esto es muy explicable, dado que la obra de García es precisamente, un texto académico de comentario a un Código Civil; es un ensayo preparado para un examen profesional en derecho, en donde la tarea central consiste en la crítica a dicho código.

Así pues, hay una coincidencia entre ambos autores en el señalamiento de la importancia del Estado como instrumento de sometimiento de la mujer, sin em-

⁴⁴ Lewis Henry Morgan (1818-1881) escribió dos obras en las que hace mención a los temas que interesaron a García, la primera se llama *Ancient Society. The Origin of the Family, Private Property and the State*, Berknep Press, 1964, originalmente publicada en 1877. La segunda hace referencia específica a México se llama *Moctezuma's Dinner: An Essay on the Tribal Society of North American-Indians*, Nueva York, Labor News, 1950, aparecida un año antes. Se trata de una respuesta polémica al libro de Herbert H. Bancroft, *The Native Races of the Pacific States of North America*, Nueva York, Appleton, 1875-1876, que apareció en 1875. Por lo que se refiere a Engels, las ediciones más modernas han acertado el título, pero en la edición en inglés de 1902, se incluía todavía en el título la referencia específica a Morgan; Chicago, C.H. Kerry Co., 1902.

⁴⁵ Eleonor Burke Leacock, "Introduction and Notes", en Fredrich Engels, *The Origins of the Family, Private Property and the State*, Nueva York, Pathfinder, 1972 pp. VII-XXVI.

bargo, García es más específico en sus críticas; puede decirse que no cuestiona el carácter mismo del Estado ni la legitimidad que éste pueda tener para la elaboración del aparato legal que constriñe a la mujer, sino que específicamente critica los ordenamientos legales que a su juicio son un obstáculo para la igualdad de los derechos femeninos y masculinos.

A pesar de ser el de Genaro García un trabajo de tesis, la novedad de sus ideas no puede pasarse por alto. Esta novedad, a mi juicio, tendría dos aspectos: por una parte, su posición es sumamente original con relación al contexto de su época, cuando el favorecer los derechos femeninos era muy poco común. La segunda novedad es más importante: se trata de su coincidencia con las tesis del feminismo actual, sobre todo en su idea central de que la ley, al excluir a la mujer, lo hace con base en la diferencia sexual, y al hacerlo, contribuye a la creación, instrumentación y reproducción de la diferencia genérica.⁴⁶

La aportación de García es central cuando subrayaba el hecho de que dicha diferencia la establece la legislación, en tanto que ésta dicta los derechos de los individuos y ordena sus diferencias, sus desigualdades, particularmente en el caso de las mujeres. García señalaba que es allí donde se centra, se legitima el proceso de la desigualdad entre sexos, proceso que el feminismo contemporáneo llamaría de reproducción de la diferencia genérica.

Este argumento, expresado en 1891 por García, lo volvió a formular con ciertas diferencias Carole Pateman, para quien el “contrato sexual” entraña una injusticia básica que se origina en la diferencia sexual.⁴⁷

Puede decirse pues que García intuyó y señaló con un siglo de anticipación la importancia de la ley en el proceso de la diferenciación y la desigualdad entre los géneros. Proceso que, como sabemos, puede rastrearse históricamente, tal como García lo hace en sus ensayos.

La modernidad de esta forma de enfocar el problema de la mujer se pone de manifiesto también en el hecho de que Genaro García coincidía también con lo expuesto, apenas en 1986, por Gerda Lerner en su libro en torno a la creación del patriarcado. Al remontarse a los orígenes históricos para explicar el problema de la subordinación femenina señalaba también la importancia del argumento históri-

⁴⁶ Carole Pateman, *El contrato sexual*, Barcelona/México, Anthropos, 1995, p. 90.

⁴⁷ *Ibid.*

co, es decir, la necesidad de un enfoque que explicara la situación de la mujer con base en la historia.⁴⁸

Por su parte, García, quien no contaba con los elementos para hacer una indagación en fuentes de primera mano, prefirió apoyarse en los autores clásicos acerca del tema, y concluyó con Engels en lo importante del establecimiento del Estado. Además, añadió como idea más particularmente suya, la importancia central de la reglamentación legal como elemento clave de la subordinación femenina. Sin embargo, habiendo coincidido con Engels en la explicación mecánica de la subordinación femenina, explicó el proceso —como lo hizo años después Gerda Lerner— a través de su rastreo en la historia.

Siguiendo la argumentación basada en la experiencia histórica, García afirmaba que la mujer no ha tenido ocasión de demostrar sus capacidades en relación con los hombres, puesto que nunca ha tenido las mismas responsabilidades ni oportunidades. Al respecto afirmaba,

No habiendo gozado nunca la mujer de los mismos medios de educación y desarrollo que el hombre, ni habiéndosela observado tampoco en la esfera de acción que a éste, y en igualdad de circunstancias, ninguno puede sostener la realidad de sus inferioridades intelectuales y morales, como no sea de una manera gratuita e infundada. Para asegurarse de que una persona es capaz, no hay otro recurso que dejarla obrar en completa libertad.⁴⁹

García se dedicó así a rebatir lo que él llamaba la *teoría de la desigualdad*. A este respecto cabe señalar que aunque García fundamentaba sobradamente en la experiencia histórica las diversas etapas por las que ha pasado la dominación de la mujer, y al hacerlo demostraba las formas históricas que ha tenido la desigualdad femenina, sin embargo, no pudo hacer otro tanto en el caso opuesto. En un esfuerzo de análisis y evaluación comparativa, García analizó lo que él llamaba “el sistema contrario”, es decir, el de la subordinación masculina, y como es de esperarse, no pudo profundizar en este tipo de comparación, pues en efecto, no existe

⁴⁸ Gerda Lerner, “Origins”, en *The Creation of Patriarchy*, Oxford, Oxford University Press, 1986, pp. 7-10, 15-35.

⁴⁹ Genaro García, 1891, *La desigualdad...*, *op. cit.*, 1891, p. 8.

en la experiencia histórica un ejemplo comparable en donde la mujer haya tenido una situación no subordinada.⁵⁰

Al hacer uso de este tipo de argumentación, García participaba de dos tradiciones diversas: por una parte, la tradición liberal, a partir de la cual la libertad constituye un valor esencial, y cuyo ejercicio proporciona una igualdad de oportunidades frente a otros individuos. En este sentido, puede decirse que García representaba un liberalismo clásico, es decir, un liberalismo en el que el valor del individuo resulta central y la desigualdad entre hombre y mujer altera, por razón del ordenamiento genérico desigual, la relación básicamente igualitaria entre los individuos.

Sin embargo, a pesar de inscribirse en esa tradición liberal clásica, con énfasis en los principios y en la filosofía; García participó también de una visión interpretativa, de posición historiográfica; podría decirse que lo llevó a hacer uso de un argumento de carácter histórico, es decir, su objetivo era demostrar, a través de la experiencia histórica, la veracidad de sus afirmaciones y, en ese sentido, se acercaba, en cierto modo, al historicismo, dado que entendía que es la experiencia histórica lo que define una determinada situación individual o colectiva. Es decir, García propuso la necesidad de contextualizar, de ver con los lentes del momento histórico; planteó la necesidad de ver al individuo frente a los condicionamientos de su propio tiempo y espacio; de verlo, como diría otro exponente del historicismo, José Ortega y Gasset, “en su circunstancia”.⁵¹ En el caso de las mujeres, según García, la falta de oportunidad de las mujeres para ejercer sus capacidades ha determinado la atrofia de las mismas. Esta argumentación, que aducía una cierta especialización al uso y ejercicio de las funciones de los individuos, fue bastante popular en el porfiriato y constituyó, en última instancia, una forma de uso instrumental de la historia para un determinado fin de tipo político. En esta perspectiva, el argumento histórico resulta determinante para comprender la necesidad que

⁵⁰ Genaro García, *La condición ...*, op. cit., 1986, pp. 15-27. La antropología contemporánea ha enfrentado el mismo dilema, y si bien los trabajos de Margaret Mead de principios de siglo han demostrado la existencia de sistemas de ordenamiento genérico distintos de los occidentales, son ejemplos aislados y más bien limitados. Margaret Mead, *Coming of age in Samoa. A Psychological Study of Primitive Youth for Western Civilization*, prólogo de Franz Boaz, Nueva York, Morrow and Co., 1928, *passim*.

⁵¹ José Ortega y Gasset, *Ideas y...*, op. cit., 1957, p. 14.

García tenía de referirse a la historia como forma de experiencia concreta que justificara y explicara la subordinación femenina.

Su razonamiento, sin embargo, no se detuvo en el argumento histórico, sino que pasó a reseñar lo que propiamente es el tema central de la tesis: la condición jurídica de la mujer según la legislación del Código Civil de la época. En este sentido, su argumento central consistía en señalar que el matrimonio era el factor clave para el cambio de situación y disminución del estatus de la mujer. Afirmaba que “La mujer, mientras no contrae matrimonio, tiene una capacidad amplísima, aunque no al grado de decir con Laurent y otros que sea igual a la del hombre, pues son varias las excepciones que sancionan las leyes de todos los países.”⁵²

García mostraba aquí una salvedad en lo que se refiere a los derechos civiles de la mujer, al señalar que ningún Código, y menos en el Código Civil Mexicano, le concede igualdad jurídica a la mujer.

La primera observación que García hacía en lo relativo a la desigualdad femenina se refiere al control de los hijos por parte de los padres. En efecto, en lo tocante a la patria potestad, el Código Civil de 1870 establece que la patria potestad “se ejerce sobre la persona y los bienes de los hijos legítimos y de los naturales legitimados o reconocidos”.⁵³

La limitación que para el ejercicio de la patria potestad se impone a las mujeres es el primer tema que García señaló como restricción en contra de la mujer, y es lo que se refiere al hecho de que la madre o la abuela, cuando son designadas para el ejercicio de la patria potestad “[...] tienen la obligación de oír el dictamen del consultor o consultores que haya designado el padre al morir; los ascendientes varones, por el contrario, ejercerán libremente la patria potestad, aun en el caso de que existan en ellos las supuestas razones que motivan la restricción anterior”.⁵⁴

La diferencia en la forma en que se ejercen los derechos de la patria potestad por hombres o por mujeres no podía ser más clara: la madre no tiene el derecho a nombrar consultores, y debe escuchar lo que opinen los nombrados por el padre, quien sí tiene el derecho de nombrarlos.

⁵² Genaro García, 1891, *La desigualdad...*, *op. cit.*, 1891, p. 9.

⁵³ José Ma. Lozano, *El Código Civil del Distrito en forma de diccionario*, México, Imprenta del comercio a cargo de M. Lara e hijo, 1872, p. 391.

⁵⁴ Genaro García, 1891, *La desigualdad...*, *op. cit.*, 1891, p. 7.

El análisis de los incisos del Código Civil que García consideraba más relevantes para construir la desigualdad de la mujer fue extremadamente detallado, como jurista conocedor de la ley y abogado. Sus críticas en este sentido tenían un grado de erudición comparable con el de otros escritores de la época. Lo importante del trabajo de García es que se trató de un comentarista lúcido y feminista, lo cual resulta una voz en el desierto del decimonónico en México y cuya originalidad le hizo destacar como único en su propio momento histórico. La autonomía de su pensamiento, de sus intereses lo convirtió en un precursor de las tesis feministas actuales. Ello demuestra que el feminismo en México tiene una historia por hacerse, a veces con voceros sorprendentes, como en este caso.